

INDICE

Sesión Ordinaria No. 2658

- Agenda temática del Consejo Institucional período 2010-20112

Sesión Ordinaria No. 2659

- Atención acuerdo tomado en la Sesión No. 2654, Artículo 10, del 25 de marzo del 2010.
“Revisión de Resolución sobre los nuevos Diplomas de Graduación”4

Sesión Ordinaria No. 2663

- Nombramiento de un representante docente como titular, en la Comisión Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), en sustitución del Ph.D. Miguel Rojas Chaves, quien presentó su renuncia6

Sesión Ordinaria No. 2664,

- Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre la situación de la Negociación del Fondo de la Educación Estatal Superior (FEES) para el quinquenio 2011-20157

Sesión Extraordinaria No. 2666

- Posición del Consejo Institucional sobre la Negociación del Fondo Especial de la Educación Superior para el quinquenio 2011-20159

Sesión Ordinaria No. 2668

- Modificación al Calendario Institucional 201011

Sesión Ordinaria No. 2670

- Conformación de una Comisión Institucional Coordinadora de Acciones en defensa del FEES Quinquenal 2011-201512

Sesión Ordinaria No. 2673

- Programa de Licenciatura en Ingeniería en Agronegocios de la Escuela de Ingeniería Agropecuaria Administrativa13

Agenda temática del Consejo Institucional período 2010-2011

El Consejo Institucional,

RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 11 del Reglamento del Consejo Institucional dice:

“El Consejo Institucional definirá una agenda temática anual, sobre asuntos de interés estratégico institucional, a partir de una Propuesta de la Presidencia del Consejo Institucional, la Secretaría y los Coordinadores de las Comisiones. Esta agenda deberá ser elaborada en sesiones de trabajo específicas, y deberá ser revisada al menos semestralmente.”

2. El objetivo de esta Agenda permite los siguiente aspectos:
 - a. Identificar fenómenos externos o internos claves que sugieran prever cursos de acción de corto y mediano plazo.
 - b. Clarificar el objetivo de cada tema, responsable(s), propiciar actividades en cada tema y contar con actividades o resultados esperados
 - c. Retroalimentación entre los miembros del Consejo Institucional y Consejo de Rectoría.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Presidencia, los y las coordinadores/as de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, miembros del Consejo, y la Dirección Ejecutiva, realizaron una primera reunión el 5 de abril del 2010, con el objetivo de puntualizar algunos contenidos, sobre los cuales se generaron algunas ideas y se inició la discusión sobre algunos temas para poder definir la Agenda Temática 2010-2011, de forma conjunta, tanto del

órgano colegiado como de la Administración activa.

2. En esta primer reunión se discurrió sobre posibles temas a considerar y que en la actualidad son comunes a nivel de las diferentes instancias de la comunidad institucional, por lo que, se dispuso llevar a cabo un primer acercamiento con el Consejo de Rectoría, el día lunes 19 de abril del 2010, a las 2 p.m., en la Sala de Sesiones del Consejo Institucional.
3. Para poder desarrollar y cumplir con la Agenda Temática es imperiosa la coordinación entre el Consejo de Rectoría y el Consejo Institucional, para consensuar una agenda común, ya que el Consejo de Rectoría debe traducir todas las políticas, directrices y acuerdos del Consejo Institucional, en acciones concretas.
4. Con fecha 19 de abril del 2011, el Consejo Institucional y Consejo de Rectoría llevó a cabo una reunión, en la cual se visualizaron varios temas que merecen ser revisados, entre los cuales se destaca en orden de importancia y que merece especial atención, el estudio y análisis de la **“eficiencia administrativa en la Institución”**, lo cual necesariamente conlleva a la revisión de la normativa interna y externa.

ACUERDA:

- a. Establecer el tema de la **“Eficiencia Administrativa en la institución”**, como prioritario para desarrollarlo durante el año 2010-2011.
- b. Definir la siguiente agenda temática del Consejo Institucional para el periodo 2010-2011, la cual se detallada de la siguiente manera:

A. **“Eficiencia Administrativa”**

Subtemas	Actividades para 2010-2011	Responsable/s	Plazo
a) Normativa nacional de cara a la autonomía	Revisión de las siguiente leyes: <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Contratación Administrativa • Ley General de Control Interno • Ley contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública • Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos • Demás normativa relacionada 	<ul style="list-style-type: none"> - Comisión de Planificación - Oficina de Planificación - Vicerrectoría de Administración - Oficina Asesoría Legal y Consejo Institucional Usuarios 	II Semestre 2010 y I Semestre 2011
b) Revisión Normativa institucional	<ul style="list-style-type: none"> • Formulación y ejecución presupuestaria (Trimestral y anual) • Revisión del Reglamento de modificaciones presupuestarias • Revisión de los lineamientos de presupuestación • Revisión del Reglamento Interno de Contratación Administrativa • Revisión del Reglamento y funciones del Consejo Institucional a la luz del Estatuto Orgánico • Revisión del Reglamento y funciones del Consejo de Planificación • Revisión de Normas de operación del Consejo de Planificación 	<ul style="list-style-type: none"> - Comisión de Planificación - Oficina de Planificación Vicerrectoría Administración - Oficina Asesoría Legal y C.I. - Consejo institucional y - Consejo de planificación. - Usuarios 	II Semestre 2010
c) Cultura organizacional	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios Exploratorios • Sensibilización y capacitación (creencias, actitudes, convivencia, crecimiento personal, visión humanística) 	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos Humanos - Escuela de Ciencias Sociales - Administración de Empresas - Comisión de Calidad de Vida - Orientación y Psicología 	II Semestre 2010 y I Semestre 2011
d) Uso de tecnologías de información (indicadores e información en general)	<ul style="list-style-type: none"> • Automatización de proceso • Sistemas de información para el proceso de toma de decisiones 	<ul style="list-style-type: none"> - Vic de Administración - Oficinas que brindan servicios - Centro de Cómputo - Oficina de Planificación 	II Semestre 2010 y I Semestre 2011

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Sesión Ordinaria No. 2658, Artículo 12 del 29 de abril del 2010.

Atención acuerdo tomado en la Sesión No. 2654, Artículo 10, del 25 de marzo del 2010. “Revisión de Resolución sobre los nuevos Diplomas de Graduación”

El Consejo Institucional,

RESULTANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2635, Artículo 11, del 27 de octubre del 2009, aprobó el Manual de Identidad del Instituto Tecnológico de Costa Rica, cuyo uso es de carácter obligatorio.
2. El Manual de Identidad, estipula de acuerdo con argumentos técnicos que el nombre para la comunicación es Tecnológico de Costa Rica.
3. En la Sesión No. 2654, Artículo 10, del 25 de marzo del 2010. “Revisión de Resolución sobre los nuevos Diplomas de Graduación”, se acuerda:
 - a. *Solicitar a la Administración que los diplomas que se entreguen, de esta fecha en adelante, incluyan como sujeto que otorga el título al Instituto Tecnológico de Costa Rica, de manera que se lea: “Instituto Tecnológico de Costa Rica otorga a: ...”*
 - b. *Solicitar a la Administración que se modifique la plantilla del formato de los diplomas existentes con el fin de atender este acuerdo, en caso de no ser técnicamente viable, se le solicita eliminar los mismos.*
 - c. *Solicitar a la Administración que a la luz de una revisión del Manual de Identidad aprobado por el Consejo Institucional, se aboque a la presentación de una propuesta tendiente a establecer claramente el uso de la marca y el uso del nombre oficial del Instituto. Esta propuesta deberá ser entregada a más tardar el 26 de abril, del 2010.*
 - d. *Comunicar. ACUERDO FIRME.*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Imagen basó su propuesta en elementos técnicos, ampa-

rados en el argumento de que el Instituto Tecnológico de Costa Rica, es una Institución de Educación Superior dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas, con una fuerte vocación de servicio y desarrollo económico y social.

2. El isologotipo del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se ha venido utilizando por más de 15 años, lo cual ha llevado a un posicionamiento en los usuarios del mismo no sólo del elemento gráfico sino del acrónimo TEC.
3. La propuesta del uso del derivado Tecnológico de Costa Rica presentada, lleva como objetivo final el incremento constante del nivel de recordación del nombre comunicacional (pregnabilidad y memorabilidad), así como una unificación de la imagen institucional con el acrónimo posicionado TEC.
4. El TEC en los últimos años ha sufrido una desarticulación de la identidad institucional (considerada como la imagen que la organización pugna por conseguir en el público).
5. Dicha desarticulación se da también en la imagen institucional (considerada como la imagen que una institución adquiere en el público a consecuencia de la identidad que esta tiene), creando ambigüedad en el posicionamiento de la Institución.

ACUERDA:

- a. Indicar que el nombre comunicacional, de acuerdo al Manual de Identidad, es Tecnológico de Costa Rica, siendo que de acuerdo con la Ley No. 6321, el nombre legal de la Institución es Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- b. Aclarar lo siguiente:

- b.1. Que los símbolos para identificar el nombre comercial son los estipulados en el Manual de Marca a saber: el Isologotipo con el nombre Tecnológico de Costa Rica y la firma con el acrónimo TEC Tecnológico de Costa Rica.
- b.2. Que el nombre Legal se utilizará en las siguientes tipificaciones:
- a. Diplomas y certificaciones de estudios y notas.
 - b. Trabajos finales de graduación.
 - c. Certificaciones en general que emita cualquier instancia del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
 - d. Cheques, pagarés y títulos ejecutivos en general.
 - e. Órdenes de compra.
 - f. Acciones de personal.
 - g. Documentos que impliquen el uso o disposición de propiedad intelectual del TEC.
 - h. Planes institucionales.
 - i. Publicaciones científicas.
 - j. Libros.
 - k. Memorandos y cartas.
 - l. Convenios.
 - m. Contratos.
 - n. Acuerdos.
 - o. Normativa
 - p. Y cualquier otro documento de carácter legal
- b.3. La forma de utilización en los anteriores documentos debe ser acompañada por la marca comercial, de manera que la mención de Tecnológico de Costa Rica siga posicionándose. La jerarquía del nombre comunicacio-

nal es en primer orden y el nombre legal se consigna dentro del documento.

Los formatos serán definidos por la Comisión de Imagen.

- b.4. Las siglas ITCR solo podrían ser utilizadas en documentos de carácter legal y después de indicar que corresponde a una forma abreviada del nombre legal Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- b.5. El Isotipo es de carácter de insignia institucional y su uso está reservado para espacios arquitectónicos, placas conmemorativas, actos ceremoniales, cuya solemnidad así lo requiere.
- b.6. La firma TEC Tecnológico de Costa Rica reúne los dos aspectos fundamentales: el acrónimo TEC y la pertenencia Tecnológico de Costa Rica con el objetivo de incrementar la memorabilidad, pregnabilidad y consistencia. Este elemento gráfico se diferencia de las demás propuestas gráficas del Manual por el hecho de manejar esas tres variables en un solo elemento. Se usará en toda comunicación promocional cuando el tamaño y formato del documento lo permita.
- c. Solicitar a la administración la asignación de los recursos necesarios para la implementación de este acuerdo.
 - d. Establecer un plazo de seis meses para el proceso de implementación total de este acuerdo.
 - e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2659, Artículo 10, del 06 de mayo del 2010.

Nombramiento de un representante docente como titular, en la Comisión Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), en sustitución del Ph.D. Miguel Rojas Chaves, quien presentó su renuncia.

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el Oficio ViDa-281-2010, del 15 de marzo de 2010, suscrito por la Ing. Giannina Ortiz Quesada, Vicerrectora de Docencia, dirigida al M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, Presidente del Consejo Institucional, en el cual solicita realizar los trámites necesarios para llenar una plaza de miembro titular académico en la Comisión Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), ya que el Ph.D. Miguel Rojas Chaves renunció como integrante de dicha Comisión, a partir del 01 de abril de 2010.
2. La Secretaría del Consejo Institucional, mediante Oficio SCI-628-2010, con fecha 24 de marzo de 2010, procedió a realizar convocatoria a la Comunidad Institucional, para llenar una plaza de miembro titular en la Comisión Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE); no obstante, en esta ocasión no se presentaron candidatos.
3. La Secretaría del Consejo Institucional, mediante Oficio SCI-281-2010, con fecha 27 de abril de 2010, procede a realizar el trámite de prórroga de convocatoria para el nombramiento de un/a representante académico como titular en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), en razón de que en la primera con-

vocatoria no se presentaron concursantes.

4. La Secretaría del Consejo Institucional, mediante Oficio SCI-331-2010, con fecha 18 de mayo de 2010, procede a realizar la convocatoria por tercera vez, para el nombramiento de un representante académico como titular en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), en razón de que en las convocatorias anteriores no se presentaron concursantes.
5. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 24 de mayo de 2010, recibió la postulación del Máster Ricardo Esquivel Isern, Profesor de la Escuela de Ingeniería de los Materiales, quien manifiesta su deseo de participar como miembro titular en la Comisión Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE). El señor Esquivel presenta sus atestados y reúne los requisitos para integrar la Comisión Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE).

SE ACUERDA:

- a. Nombrar al Máster Ricardo Esquivel Isern, como miembro titular docente, en la Comisión Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE); a partir del 11 de junio del 2010 hasta el 04 de octubre del 2010, en sustitución del Ph.D Miguel Rojas Chaves, quien renunció a partir del 01 de abril del 2010.
- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2663, Artículo 7, del 03 de junio del 2010.

Pronunciamento del Consejo Institucional sobre la situación de la Negociación del Fondo de la Educación Estatal Superior (FEES) para el quinquenio 2011-2015

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Costa Rica establece en su Artículo 85 la financiación de la Educación Superior, cuando dice:

"El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones. Además, mantendrá - con las rentas actuales y con otras que sean necesarias - un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal..."

El mismo artículo constitucional señala que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) preparará un plan nacional quinquenal para la educación superior, al señalar lo siguiente:

"...Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo..."

2. El Estatuto Orgánico en su Artículo 2, inciso c), establece como uno de los fines de la institución:

"Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país a fin de edificar una sociedad más justa".

En el mismo sentido la visión institucional indica:

"El Instituto Tecnológico de Costa Rica será una Institución de reconocido prestigio nacional e internacional, que contribuirá decididamente a la edificación de una sociedad más solidaria, incluyente, respetuosa de los derechos humanos y del ambiente, mediante la sólida formación de recurso humano, la promoción de la investigación e innovación tecnológica, la iniciativa emprendedora y la estrecha vinculación con los sectores sociales y productivos."

3. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2635, Artículo 8, del 27 de octubre de 2009, nombró a la BQ. Grettel Castro Portuguez y al Lic. Johnny A. Masís Siles, como representantes del Consejo Institucional, en la comisión encargada de la responsabilidad de apoyar a los Rectores en la Negociación del FEES quinquenal 2011-2015.
4. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2641, Artículo 10, del 26 de noviembre de 2009, solicitó al Rector e instó al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), que se abocaran de forma prioritaria a la Negociación del Fondo de la Educación Estatal Superior (FEES) para el nuevo quinquenio, de modo que el mismo quedara negociado en el año 2009 y que el presupuesto negociado permitiera mantener y aumentar la calidad de la Educación Superior Estatal, especialmente las necesidades de aumento en la cobertura de las becas al servicio de los estudiantes, que de no contar con ese apoyo no tendrían acceso a la educación superior, entre otros.
5. Desde el segundo semestre del año pasado se han dado una serie de reuniones infructuosas de la Comisión de Enlace, a pesar de que la importancia que tiene la educación superior como promotora del dinamismo económico y la integración social, es un hecho innegable que ha sido reconocido tanto por

los ministros como por los rectores que conforman la Comisión de Enlace. El reconocimiento de esa importancia debe quedar reflejado en una negociación que permita a las universidades estatales cumplir con su rol en la sociedad.

6. Los Rectores y Rectora de las cuatro universidades estatales que conforman el CONARE, brindaron una conferencia de prensa en 09 de marzo de este año, en la que presentaron información relevante sobre el quehacer de nuestras instituciones de educación superior estatal costarricense, como un acto de rendición de cuentas que enmarca el proceso de Negociación del FEES.
7. La Comunidad Institucional requiere información de primera fuente, respecto a los avances y el estado actual de la Negociación del FEES.
8. Es necesaria la participación activa, integrada y articulada del Instituto Tecnológico de Costa Rica; de cada uno de sus sectores: estudiantil, académico y administrativo de la Sede Central, Centro Académico y Sede Regional de San Carlos, en apoyo a la Negociación del FEES, en procura del fortalecimiento de la Educación Superior Pública de Costa Rica.
9. A través del último año se ha venido dando una serie de eventos que afectan negativamente la imagen de las Universidades Públicas, lo cual no debe influir en este proceso de negociación.
10. El pasado martes 8 de junio se llevó a cabo el "FEESTival" actividad artística y cultural, convocada por parte de las Federaciones de Estudiantes (FEITEC, FEUCR, FEUNA, FEUNED) hacia las comunidades universitarias, la cual buscó tener un primer acercamiento e intercambio de posturas entre las ba-

ses de los sectores estudiantil, académico y administrativo con la Comisión de Enlace.

11. El ITCR no debe verse afectado negativamente en su gestión ante la falta de definición presupuestaria por una negociación larga y que aún no ha terminado.

SE ACUERDA:

- a. Apoyar las gestiones realizadas por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) para que cada Universidad integrante cuente con recursos crecientes y dignos.
- b. Solicitar un informe al señor Rector que alerte a la comunidad institucional sobre esta crítica situación relacionada con la Negociación del Fondo de la Educación Estatal Superior (FEES) 2011-2015.

Este informe debe darse en un plazo máximo de 3 días hábiles, ante la comunidad institucional con el mayor detalle posible, que muestre los esfuerzos que se están realizando, que evidencie cual es la realidad institucional ante los escenarios presupuestarios existentes; además que el mismo sea publicado en los medios oficiales disponibles en la Institución, sea de forma escrita o digital.
- c. Instar a los sectores: estudiantil, académico y administrativo a la **unidad institucional** en torno a este objetivo fundamental e inmediato.
- d. Exhortar a las organizaciones de las y los trabajadores de la Institución, a mancomunar esfuerzos para informar a la comunidad institucional y nacional acerca del proceso de Negociación del FEES y adoptar las

medidas de acuerdo a nuestra tradición civilista y pacífica, que consideren pertinentes para luchar por un presupuesto justo para la educación superior universitaria estatal costarricense.

- e. Solicitar al Rector, motivar a las y los integrantes de la comunidad institucional, para que con información de primera fuente, emprendan acciones acordes con las costumbres costarricenses y el ordenamiento jurídico, que apoyen la Negociación efectiva del FEES.
- f. Instar a la comunidad institucional, para que se realice un paro activo, en el cual los profesores de la Institución, durante las actividades docentes transmitan la información a los estudiantes y promuevan la reflexión, sobre la esencia del FEES y la Negociación 2011-2015.
- g. Encomendar a la Administración que analice la conveniencia de la suspensión de toda actividad docente, incluyendo la realización de exámenes finales de modo que se facilite la participación activa de los estudiantes en las acciones a las que se convoque, y tomar las medidas necesarias que permitan subsanar cualquier inconveniente académico derivado del paro activo.
- h. Reiterar la instancia al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y a cada uno de los Consejos Universitarios de las Universidades Estatales, con el fin de mantener la unidad universitaria y promover acciones conjuntas que favorezcan la concreción del nuevo Convenio.
- i. Solicitar al Poder Ejecutivo de la República, que realice los mayores esfuerzos de manera tal que la educación superior pública cuente en

esta negociación con un presupuesto justo, que permita al menos mantener sus posibilidades de gestión, aumentar la calidad de la Educación Superior Estatal, atender las necesidades de aumento en la cobertura de las becas al servicio de los estudiantes y cumplir con su papel en la sociedad.

- j. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2664, Artículo 6, del 10 de junio del 2010.

Posición del Consejo Institucional sobre la Negociación del Fondo Especial de la Educación Superior para el quinquenio 2011-2015.

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Costa Rica en su Artículo 84, define la autonomía de las Instituciones Estatales de Educación Superior, cuando dice:

“La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobiernos propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.”

2. La Constitución Política de Costa Rica en su Artículo 85, establece la financiación de la Educación Superior, en los siguiente términos:

“El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones.

Además, mantendrá - con las rentas actuales y con otras que sean necesarias - un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal...”

El mismo artículo constitucional señala que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), preparará un plan nacional quinquenal para la educación superior, el cual dice:

“...Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo...”

3. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2635, artículo 8, del 27 de octubre de 2009, nombró a la BQ. Grettel Castro Portuguez y al Lic. Johnny A. Masís Siles, como representantes del Consejo Institucional, en la comisión encargada de la responsabilidad de apoyar a los Rectores en la negociación del FEES quinquenal 2011-2015.

4. El Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la Sesión Ordinaria N. 2664, artículo 6 del jueves 10 de junio de 2010, entre otros acordó:

a. Apoyar las gestiones realizadas por el CONARE para que cada Universidad integrante cuente con recursos crecientes y dignos.

...

i. Reiterar la instancia al CONARE y a cada uno de los Consejos Universitarios de las otras Universidades Estatales, con el fin de mantener la unidad universitaria y promover acciones conjuntas que favorezcan la concreción del nuevo Convenio.

j. Solicitar al Gobierno que realice los mayores esfuerzos de manera tal que la educación superior pública cuente en esta negociación con un presupuesto justo que permita al menos mantener sus posibilidades de gestión, aumentar la calidad de la Educación Superior Estatal, atender las necesidades de au-

mento en la cobertura de las becas al servicio de los estudiantes y cumplir con su rol en la sociedad.

5. La Comisión de los Consejos Universitarios de apoyo a la Negociación del FEES para el quinquenio 2011-2015, en reunión celebrada el viernes 11 de junio de 2010, dispuso que cada representante llevara al seno de los Consejos Universitarios de cada Universidad, la siguiente posición:

“Después de analizar la situación actual en la que están inmersas las universidades públicas, los representantes de los Consejos Universitarios e Institucional y la representación estudiantil de la Comisión de apoyo a la Negociación del FEES para el quinquenio 2011-2015, hacemos las siguientes propuestas:

- Hacer un llamado al CONARE a que a partir del martes continúen en negociación permanente y continua hasta que se resuelva la situación en esa instancia a la mayor brevedad posible y se proporcione de forma oportuna información actualizada sobre el proceso de negociación a los Consejos Universitarios.*
- Apoyar la propuesta de que el crecimiento real promedio quinquenal del FEES sea del 13% más la inflación.*
- Reiterar el rechazo a condicionamientos relacionados con definición de costo por estudiante y/o establecimiento de un porcentaje del PIB de venta de servicios.*
- Manifestar que, sobre la solicitud gubernamental aumentar el número de estudiantes matriculados en las universidades públicas, precisamente esta ha sido la política que hemos seguido en la última década y la misma se debe profundizar, no por solicitud del gobierno de turno, sino porque es parte de nuestra planificación del desarrollo universitario. Precisamente, para seguir con este aumento de la población estudiantil en nuestras aulas, estamos solicitando un crecimiento justo del presupuesto universitario, conforme lo señalado en los artículos 84 y 85 de la Constitución Política.”*

6. La Comisión de Enlace constituida por los Rectores y la Rectora de las Universidades Estatales y cuatro Ministros de la República, con el fin de continuar con la negociación del FEES para el quinquenio 2011-2015, se reunirá el martes 15 de junio de 2010.

SE ACUERDA:

- a. Acoger en todos sus extremos la propuesta de la Comisión de Consejos Universitarios, descrita en el considerando 5 de este acuerdo
- b. Declarar la Negociación del FEES para el quinquenio 2011-2015, como un asunto de interés institucional y de carácter urgente, que facilite la disponibilidad de los miembros del Consejo Institucional para sesionar en cualquier momento en que se les convoque.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Extraordinaria No. 2666, Artículo Único, del 14 de junio del 2010.

Modificación al Calendario Institucional 2010

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2618, artículo 13, del 30 de julio de 2009, aprobó el Calendario Institucional 2010, y específicamente en el punto 2. "Graduaciones Ordinarias y Extraordinarias", se lee:

1 GRADUACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

2.1 GRADUACIONES ORDINARIAS 2010

Lugar	Primer semestre 2010	Segundo semestre 2010
Cartago	25-feb	16-sep
San Carlos	15-abr	21-oct

2.2 GRADUACIONES EXTRAORDINARIAS 2010

Lugar	I. semestre 2010	II. semestre 2010
Cartago	03-jun	28-oct

- 2. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió memorando VIESA-529-10, con fecha 02 de junio del 2010, suscrito por la Licda. Ligia Rivas Rossi, Vicerrectora de VIESA, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos B., Presidente del Consejo Institucional, en el cual solicita la modificación al Calendario Institucional 2010, específicamente la fecha para la graduación Ordinaria y Extraordinaria del II Semestre 2010, en razón de que según reservación con personeros del Teatro Popular Melico Salazar, las fechas disponibles para realizar el acto de Graduación Ordinario correspondiente al II Segundo Semestre 2010, es el 08 de setiembre del 2010, y para el acto de Graduación Extraordinaria, correspondiente al II Semestre 2010, es el 27 de octubre del 2010 y no para el 16 de setiembre y 28 de octubre respectivamente, como se indica en los puntos 2.1 y 2.2 de Graduaciones Ordinarias y Extraordinarias.
- 3. La Comisión de Asuntos Académicos en reunión realizada el 21 de junio del 2010, conoció la solicitud anterior y dispone elevarla al Consejo Institucional, para su aprobación.

SE ACUERDA:

- a. Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 2618, Artículo 13, del 30 de julio, 2009 "Calendario Institucional 2010", para que se lea de la siguiente manera:

Actividad	Fecha Propuesta
Graduación Ordinaria Sede Cartago	08 de setiembre de 2010
Graduación Extraordinaria Sede Cartago	27 de octubre de 2010

Comunicar. **ACUERDO FIRME**

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2668, Artículo 10, del 24 de junio del 2010.

Conformación de una Comisión Institucional Coordinadora de Acciones en defensa del FEES Quinquenal 2011-2015

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Costa Rica en su Artículo 84, define la autonomía de las Instituciones Estatales de Educación Superior, cuando dice:

“La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobiernos propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.”

2. La Constitución Política de Costa Rica en su Artículo 85, establece la financiación de la Educación Superior, en los siguiente términos:

“El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones. Además, mantendrá - con las rentas actuales y con otras que sean necesarias - un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal...”

El mismo artículo constitucional señala que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), preparará un plan nacio-

nal quinquenal para la educación superior, el cual dice:

“...Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo...”

3. El Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la Sesión Ordinaria N. 2664, artículo 6 del jueves 10 de junio de 2010, entre otros acordó:

- a. *Apoyar las gestiones realizadas por el CONARE para que cada Universidad integrante cuente con recursos crecientes y dignos.*

...

- k. *Reiterar la instancia al CONARE y a cada uno de los Consejos Universitarios de las otras Universidades Estatales, con el fin de mantener la unidad universitaria y promover acciones conjuntas que favorezcan la concreción del nuevo Convenio.*
- l. *Solicitar al Gobierno que realice los mayores esfuerzos de manera tal que la educación superior pública cuente en esta negociación con un presupuesto justo que permita al menos mantener sus posibilidades de gestión, aumentar la calidad de la Educación Superior Estatal, atender las necesidades de aumento en la cobertura de las becas al servicio de los estudiantes y cumplir con su rol en la sociedad.*

4. El Consejo Institucional en su sesión extraordinaria No. 2666, artículo único, del 14 de junio del 2010, avaló la posición de la Comisión de los Consejos Universitarios de apoyo a la Negociación del FEES para el quinquenio 2011-2015, en reunión celebrada el viernes 11 de junio de 2010, que indica entre otros:

- *Apoyar la propuesta de que el crecimiento real promedio quinquenal del FEES sea del 13% más la inflación.*

5. El MBA. Jorge Mena Calderón, Vicerrector de Administración, la MBA. Ma. Auxiliadora Navarro, Directora del Departamento Financiero Contable, la Licda. Sonia Astúa, Coordinadora de la Unidad de Presupuesto y el MBA Nelson Ortega del Departamento de Recursos Humanos, en Sesión Ordinaria No. 2670 del 1 de julio de 2010, artículo 5, presentaron los escenarios presupuestarios para el 2011 según la propuestas de financiamiento de FEES del Gobierno y la del CONARE. De lo que es evidente que la propuesta del Gobierno no permitiría al ITCR operar adecuadamente durante el quinquenio.
6. Para las fases siguientes del proceso de negociación y consecución del presupuesto universitario es necesario mejorar la coordinación, la comunicación y la planeación de estrategias institucionales que permitan una mayor participación crítica y activa de la Comunidad Institucional en este proceso.

SE ACUERDA:

- a. Conformar una Comisión Institucional en defensa del FEES Quinquenal 2011-2015 con el propósito de mejorar la coordinación, la comunicación y la planeación de estrategias institucionales que permitan una mayor participación crítica y activa de la Comunidad Institucional en este proceso.

Esta Comisión estará integrada por:

- Rector, quien coordinará
 - dos personas de las siguientes instancias:
 - i. Consejo de Rectoría.
 - ii. Consejo Institucional
 - Directora de la Oficina de Prensa
- b. Invitar a la Asociación de Funcionarios del ITCR y a la Federación de Estu-

diantes a participar en la integración de la Comisión, designando dos personas representantes.

- c. Designar a la señora Grettel Castro y al señor Alexander Valerín como representantes del Consejo Institucional.

Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2670, Artículo 12, del 01 de julio del 2010.

Programa de Licenciatura en Ingeniería en Agronegocios de la Escuela de Ingeniería Agropecuaria Administrativa

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió memorando ViDa-883-2010, con fecha 19 de julio del 2010, suscrita por la M.Sc. Giannina Ortiz, Presidenta, Consejo de Docencia, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos, Presidente Consejo Institucional, en el cual se comunica que el Consejo de Docencia en su Sesión Ordinaria No. 10-2010, celebrada el 30 de junio del 2010, artículo 5, inciso a, acordó lo siguiente:

“Considerando que:

1. *El Consejo de Docencia en la Sesión Ordinaria No. 02-2009 celebrada el 18 de febrero de 2009, Art. 5, inciso a., acordó avalar el “Informe Final de Autoevaluación” y el “Compromiso de Mejoramiento” de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria Administrativa.*
2. *El Consejo Institucional en su sesión ordinaria No. 2602, Artículo 10, del 02 de abril del 2009 aprobó el “Informe Final de Autoevaluación” y el “Compromiso de Mejoramiento” de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria Administrativa, con miras a la Acreditación ante el Sistema Nacional de*

Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

3. *En el Compromiso de Mejoramiento de la Escuela de Ingeniería Agropecuaria Administrativa se establece como uno de los objetivos del componente currículo “Actualizar, integrar y articular las diferentes áreas del conocimiento que integran el plan de estudios”, esto a través de una propuesta de rediseño curricular de la Carrera.*
4. *El Consejo de Escuela de Ingeniería Agropecuaria Administrativa, el día 07 de diciembre de 2009, aprobó en su sesión 28-09, artículo 04, la modificación curricular de la Carrera hacia el programa de Licenciatura en Ingeniería en Agronegocios.*
5. *Mediante Oficio CEDA-473-2009, el M.A. Ulises Rodríguez Guerrero. Director del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), comunica a la Ing. Giannina Ortiz, Vicerrectora de Docencia, el aval técnico por parte del CEDA al Programa Licenciatura en Ingeniería en Agronegocios ya que cumple con la normativa institucional y del CONARE, a su vez solicita a la Vicerrectoría de Docencia someter a consideración del Consejo de Docencia la propuesta curricular para su respectivo análisis y aprobación.*
6. *La Escuela de Ingeniería Agropecuaria Administrativa ha realizado la planificación necesaria para iniciar el Programa de Licenciatura en Ingeniería en Agronegocios en el I semestre del año 2011.*

Acuerda:

- 1 *Aprobar el programa de Licenciatura en Ingeniería en Agronegocios de la Escuela de Ingeniería Agropecuaria Administrativa para iniciar su impartición en el I semestre del año 2011.*

2. Trasladar al Consejo Institucional y demás instancias institucionales para lo correspondiente.

Acuerdo firme.”

2. La propuesta planteada por la Escuela de Ingeniería Agropecuaria Administrativa, incluye además del cambio curricular, un cambio en el nombre del título de los graduados que responde a esta modificación y que adicionalmente podría hacerlos más competitivos en el mercado laboral y hacer más atractiva la carrera para el estudiante de nuevo ingreso.
3. La Comisión de Asuntos Académicos en reunión No. 280, realizada el 26 de julio del 2010, conoce la solicitud y en reunión celebrada el martes 3 de agosto recibe al Ing. Randall Chaves, Director de la Escuela de Ingeniería en Agropecuaria Administrativa, quien expone el tema y aclara algunas consultas, por lo que dispone elevar la propuesta para su conocimiento y aprobación al Consejo Institucional.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar el Programa de Licenciatura en Ingeniería en Agronegocios de la Escuela de Ingeniería Agropecuaria Administrativa, para iniciar su impartición a partir del I semestre del año 2011.
- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2673, Artículo 10, del 05 de agosto del 2010.